



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/40166

04/06/2026

117792

AUTOR/A: FLORES JUBERÍAS, Carlos (GVOX); GIL LÁZARO, Ignacio (GVOX); HOCES ÍÑIGUEZ, Ignacio (GVOX); MÉNDEZ MONASTERIO, Lourdes (GVOX)

RESPUESTA:

En relación con la pregunta de referencia, se indica que hasta el 31 de agosto de 2026, últimas estadísticas disponibles, se habían recibido presencialmente en las oficinas consulares de España en el extranjero 1.317.108 solicitudes de opción a la nacionalidad española en virtud de la disposición adicional octava de la Ley 20/2022 de Memoria Democrática (LMD), la cifra de solicitudes aprobadas ascendía a un total de 600.684 y se habían practicado 369.017 inscripciones de nacionalidad.

Desde la entrada en vigor de la LMD, se han venido adoptando medidas de refuerzo de la red consular con el fin de atender el importante incremento de solicitudes de adquisición de la nacionalidad española derivadas de la aplicación de la Disposición Adicional Octava.

Las oficinas consulares actúan siempre con pleno respeto a la ley y a las Instrucciones de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública y velan por la concordancia del Registro Civil con la realidad.

En la actualidad no se expiden DNI fuera del territorio nacional

Por otra parte, se informa de que, a la Sección de Investigación de Fraude Documental, encargada de la investigación de este tipo de fraudes, no le consta investigación policial alguna sobre un supuesto fraude relacionado con la Disposición Adicional octava de la Ley 20/2022, de 19 de octubre, al que se hace referencia.

Madrid, 15 de septiembre de 2026